



Distrito Judicial de Antioquia  
**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**  
Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Mónica Cecilia Morales Blanquicett
Demandado:	Genesis I.P.S.
Radicado:	05154 31 12 001 <b>2020 00078 00</b>
Asunto:	<b>Convoca audiencia</b>
Sustanciación:	28

A folio digital 08 obra constancia de la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la entidad demandada Genesis IPS, surtida mediante correo electrónico al finalizar el día 17 de noviembre conforme lo establece el art.8 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, a folio digital 10 se arrima la contestación a la demanda por la demandada, la cual no hacen en forma oportuna por cuanto el escrito se recibió por fuera del dentro del término de traslado el 27 de enero de 2021; por tanto, se tiene por no contestada la demanda siendo indicio grave en su contra conforme con el parágrafo 2º del art. 31 del C.P.L.

Se reconoce personería al abogado Iván Darío Sotelo García con T.P. 230.085 del C.S.J, para su representación, con las facultades conferidas en el poder adjuntó.

Por estar entonces integrado el contradictorio, se procede a continuar la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio y; decreto de pruebas, del art.77 CPL.

Se fija fecha para el día **14 de abril de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00AM).**

Se procederá por secretaría el envío del comunicado de la existencia del proceso al Agente del Ministerio Público.

**NOTIFÍQUESE  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ  
JUEZ  
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE  
CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9f3b0bc56e868349ad00298e229561ebc8911a365cf1df0e77b2  
a0187028fb9**

Documento generado en 02/02/2021 02:07:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**